

enerte arumpro, y viendo uno de aquellos, en vista de la denega
 con de la Junta el ^{to} Libram^{to} de Caudales para pasar alavista
 Ocular que el Cavallero Procurador General Saliese en Justicia
 visitando ve librasen los correspondientes para esta diligencia
 es de dictamen que en el dia valga nuebam. desta instancia pa
 ra que no Nulte Nardacion protestando que la que ve origi
 ne en este importante negocio en que ve interesa el beneficio y
 valud publica vea de cuenta de quien haia lugar y no del que
 dire. La Ciudad havendolo Oido ve conformis concha pro
 porcion y Acordo ve execute y para deliberar y Nolver con
 conocimiento en este arumpro ve traigan todos los acuerdos zele
 brador por este ^{to} Ayuntamiento para el primer Cabildo
 ordinario

El Sr. D. Juan Ignacio Navarro, hizo presente las mu
 char enfermedades que ve estan experimentando en esta Ciudad y
 Lugares de su Puertay Campo dia haze delas que ve ha originado
 una grande mortandad puer no hay Parroquia adonde no ve haigan
 enterrado un crecido numero de Peronar de ambar sexo, habiendo
 vele asegurado que en la de Santa Uxaria en el año proximo y lo
 que ba del presente ve han repultado mas de seis mill, noticia que
 causa lamayor pena y dolor y digna de premeditarse por este Aun
 tamiento y viendo el motivo la vequedad que ve esta padeciendo la
 falta de fustor y esquilmar en esta Jurisdiccion lo conofrado de sus
 ambientes y la calamidad y muerca aque estan expuestas sus Vecinas
 por la nezesidad que experimentan y lo principal ruertay culpa
 acrehedora amayores Castigos, vera ferto y muy propio dela Chris
 tianidad de este Ayuntamiento implorar del Altissimo ve mere
 recordia visitando ve haga una bendiccion general en sus Campos
 como otras vezes ve ha executado en igualer vigencia de exemplo de
 la que ve practico en el año pasado de mill setecientos Nintey dos
 en fuerza de Breve Pontificio ganado a instancia de esta Ciudad
 con cuyo medio deboto Nlegiario y Catholico ve conigueno el total

10
 I. que ve bendizan los
 Campos por el ^{to} Ayuntamiento
 Obispo